



16

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN ENRED, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26 /

CONCEPCIÓN, **14 FEB. 2025**

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Oficio ORD. N° 122 de la División Jurídica del MINVU, de 23.07.2024, que informó sobre criterios a aplicar en las rendiciones, y en el proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa Asentamientos Precarios; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que designa a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22.11.2021, esta SEREMI y la Fundación ENRED, suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, con el objeto de financiar proyectos de transición habitacional en los asentamientos precarios El Peral, de Contulmo; La Toma, de Negrete; Fray Juan Gallegos y Alonso Ribera/Línea Férrea, de Concepción; El Guindo y Las Algas, de Talcahuano; y Villa Louta, de Coronel. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 774 de 02.12.2021.
2. Que, por medio del Memorándum N° 442 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento del 24.12.2024, se solicitó a la Sección Jurídica elaborar los actos administrativos que aprueben la liquidación contable y el cierre administrativo del convenio singularizado en el considerando N° 1, informando al efecto que en virtud del convenio, se transfirió a la Fundación un monto de \$114.461.500, en una cuota, monto que fue rendido por la entidad receptora, y del cual se aprobó y rebajó financieramente por la SEREMI un total de \$112.783.101, por lo cual la Fundación, con fecha 18.05.2023, reintegró el monto de \$1.678.399, correspondiente a la diferencia entre el saldo rendido y el saldo por rendir, quedando de esa manera sin deuda y en condiciones de proceder al cierre del convenio.
3. Que, atendido el estado del convenio, conforme a las instrucciones impartidas por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo en el Oficio ORD. N° 347 del 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, es menester que la SEREMI apruebe, por acto administrativo la liquidación contable del convenio singularizado en el considerando N° 1, practicada conjuntamente por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y la Sección de Administración y Finanzas, y que se adjunta al Memorándum N° 442 de dicho Departamento, de fecha 24.12.2024, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

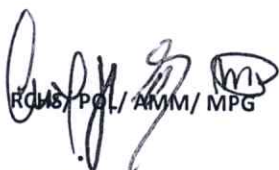
1) **APRUEBASE** la liquidación contable del convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 22.11.2021, por esta SEREMI y la Fundación ENRED, que se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO:						
1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS						
Institución:	Fundación ENRED		Modificación de Convenio	NO		
Nombre Proyecto:	Proyectos de Transición Habitacional		Rs de modificación	Fecha		
N° resolución:	774		Rs de modificación	Fecha		
Fecha resolución:	02-dic-21		Rs de modificación	Fecha		
Monto convenio (\$):	114.461.500		Rs de Terminación Convenio	Fecha		
Número de cuotas:	1					
Transferencia	Monto \$	Fecha	N° Comprobante SIGFE	Monto transferido (\$)	114.461.500	
1	114.461.500	16-12-2021	2615	Monto no transferido (\$)		
2. RENDICIONES						
Mes/año	Monto rendido \$	Monto aprobado \$	Monto no aprobado \$	Fecha Contabilización	N° Comprobante SIGFE	
dic-21	27.221.250	27.221.250	0	17-may-22	1051	
ene-22	2.740.883	2.740.883	0	17-may-22	1052	
feb-22	30.121.250	30.121.250	0	17-may-22	1053	
mar-22	10.233.500	10.233.500	0	17-may-22	1054	
abr-22	5.855.840	5.855.840	0	23-nov-22	3016	
may-22	11.189.340	11.189.340	0	23-nov-22	3017	
jun-22	6.562.352	6.562.352	0	15-nov-22	2924	
jul-22	11.681.831	11.681.831	0	15-nov-22	2925	
ago-22	1.231.704	1.231.704	0	25-abr-23	1191	
nov-22	649.740	649.740	0	25-abr-23	1190	
feb-23	5.295.411	5.295.411	0	25-abr-23	1192	
Total	112.783.101	112.783.101	0			
3. REVISIÓN DE PAGOS DE REMUNERACIONES EN EXCESOS						
Mes/año	Honorario rendidos \$	Honorario que debió rendir \$	Monto en exceso (\$)	Total Monto a restituir (\$)		
				0		
Total	0	0	0	0		
Nota:						
4. GARANTÍA						
Número Dcto.	Fecha inicio	Fecha término	Monto	Estado		
28-02-2664	05-04-2023	20-05-2023	\$ 11.446.150	vencida		
5. REINTEGRO						
(a) Monto transferido	(b) Monto Aprobado	(c) saldo (a-b)	(d) monto de pagos en exceso a restituir	(e) monto a restituir (c+d)	(f) boleta de garantía	(g) Diferencia entre Boleta Garantía y saldo (c - d)
114.461.500	\$112.783.101	\$1.678.399	\$0	\$1.678.399	\$	- \$1.678.399
6. CONCLUSIÓN						
1) La Fundación ENRED con fecha 18 de mayo de 2023, realizó el reintegro de la diferencia entre el saldo rendido y el saldo por rendir por un monto de \$ 1.678.399.-						
2) Esta Liquidación contable fue elaborada con la información disponible en los archivos físicos y digitales que se disponen en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento						
RUTH CHAVEZ SEGUEL Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento Seremi Minvu Biobío			PATRICIO OYARCE LAGOS Encargado de Sección Administración y Finanzas Seremi Minvu Biobío			
NCM/OCB/CFG/CGC/LNG						

2) **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo por carta certificada a la Fundación ENRED, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO


RCMS/ PCL/ AMM/ MPG

DISTRIBUCIÓN:

- Fundación ENRED/ Cruz del Sur N° 133, oficina 802, comuna de Las Condes, Región Metropolitana
- Departamento de Planes y Programas de V. y E. SEREMI
- Sección de Administración y Finanzas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BIO